



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PERSONA DENUNCIADA: PABLO GUTIERREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL CARMEN, CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/30/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Pedro Estrada Córdoba, en su Calidad de Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "**POR VIOLACIONES A LOS ARTICULOS 108 PRIMER Y TERCER PARRAFO Y 134 CONSTITUCIONALES Y ARTICULO 17 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL**" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintidós de agosto de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con diez minutos** del día de hoy **veintidós de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **veintidós de agosto del presente año**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaría Habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/30/2024.

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PABLO GUTIÉRREZ LÁZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CARMEN, CAMPECHE

ACTO IMPUGNADO: "POR VIOLACIONES A LO ARTÍCULOS 108 PRIMER Y TERCER PÁRRAFO Y 134 CONSTITUCIONALRD Y ARTICULO 17 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA ELCTORAL" (sic).

La secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta da cuenta a la presidencia, con el estado procesal que guarda el expediente y con el escrito de fecha veintidós de agosto del año en curso, signado por Pedro Estrada Córdoba, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veintidós de agosto del presente año, a las 14:11 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local;
ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de fecha veintidós de agosto del año en curso, signado por Pedro Estrada Córdoba, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual señala que por segunda vez solicita copias certificadas de todo lo actuado desde el inicio del expediente TEEC/PES/30/2024 hasta su sentencia dictada el nueve de agosto del presente



año, incluyéndose todos los informes, desahogos, escritos o anexos presentados.

En primer término, es importante hacer del conocimiento del interesado, que mediante acuerdo de fecha quince de agosto de la presente anualidad dictado en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/30/2024, se autorizó a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, certificar la documentación requerida, expedir las copias certificadas solicitadas, consistentes en la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el nueve de agosto del año en curso, en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/30/2024, y entregarlas previo cotejo, dejando constancia de recibido.

Acuerdo que desde el día quince de agosto del dos mil veinticuatro fue notificado a través de los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral¹, de conformidad con lo previsto en los artículos 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Así mismo, se destaca que el día de hoy veintidós de agosto del presente año, le fueron entregadas al actor, las copias certificadas solicitadas mediante el primer escrito datado el quince del mismo mes y año, como se observa en la constancia de recibido respectiva, misma que se acumula a los autos para que obre conforme a Derecho corresponda.

SEGUNDO. Como lo solicita el promovente en el escrito de fecha veintidós de agosto del año en curso, de conformidad con dispuesto en los numerales 31 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 34 fracción XXI y 198 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se autoriza a la secretaria general de acuerdos de este Tribunal Electoral, certificar la documentación requerida, por lo que expídanse las copias certificadas solicitadas, para que le sean entregadas previo cotejo, compulsas y certificación que se haga de la documentación en cita, así como constancia de recibido.


¹ <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/08/TEEC-PES-30-2024-15-08-2024.pdf>.



En consecuencia, acumúlese a los autos el escrito de cuenta a fin de que obre para los efectos conducentes.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE




ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA



Con fecha (22 de agosto de 2024), se turnan los autos a la actuario para su debida notificación. Conste.